



20 de octubre del 2021
INFORME–AI-SAFI-032-2021

Alonso Chavarría Richmond, Gerente Administrativo Financiero
Dalianela Redondo Cordero, Gerente de Negocios
Sergio Chinchilla Aguilar, Departamento de Contabilidad
Pablo Fernández Benavidez, Gestor de Riesgo.
Popular Sociedad de Fondos de Inversión S.A.

1. INTRODUCCION

1.1. ORIGEN DEL ESTUDIO

En atención a la matriz número 16 denominada “Gestión Contable e Información Financiera”, se revisó la presentación y revelación del Borrador de los Estados Financieros mensuales y trimestrales de Popular Sociedad de Fondos de Inversión, S.A. así como del borrador mensual de los Estados Financieros de los Fondos de Inversión Administrados al 30 de setiembre del 2021; así mismo se atendió la matriz número 14 “Evaluación Anual de la Gestión Integral”, para el cual se evaluó el cumplimiento de indicadores financieros requeridos para el mes de setiembre que se establece en el cuadro de mando integral de la Sociedad, cumplimiento de metas según el plan de negocios para el periodo 2021, los eventos de riesgos materializados y los planes de acción que se presentaron en el mes de setiembre del año en curso.

1.2. OBJETIVO GENERAL

Evaluar la presentación y revelación de los Borradores de los Estados Financieros mensuales y trimestrales de Popular Sociedad de Fondos de Inversión y Estados Financieros mensuales de los Fondos Administrados. Adicionalmente se evalúa la gestión integral de la Sociedad, mediante el análisis de resultados de los indicadores financieros, el cumplimiento de las metas del área de negocios, y el análisis de los eventos de riesgos materializados, así como sus planes de acción, que fueron presentados por las áreas de la Sociedad.

1.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✓ Verificar la presentación y revelación del borrador mensual y trimestral de los Estados Financieros de la Sociedad de Fondos de Inversión, así como los Estados Financieros mensuales de los Fondos de Inversión administrados del mes de setiembre del año en curso.

INFORME–AI-SAFI-032-2021

INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO. La información contenida en este documento es de Uso Público y puede darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular.. **Tel: 2010-8900.**



- ✓ Verificar el cumplimiento de las metas establecidas en el plan de negocios, con corte a setiembre 2021 y determinar variaciones que tengan un impacto y que no permita el logro de objetivos del Conglomerado y de la Sociedad.
- ✓ Verificar el cumplimiento de los indicadores financieros que se establece en el cuadro de mando integral, que corresponde al indicador de medición del Conglomerado Banco Popular y de Desarrollo Comunal, del mes de setiembre del 2021, para determinar variaciones que tengan un impacto y que no permita el logro de objetivos estratégicos.
- ✓ Analizar los eventos de riesgos materializados que son reportados a la Unidad de Riesgos, con el objetivo de determinar la causa que los origina y analizar la razonabilidad de los controles y planes de acción.

1.4. ALCANCE

El trabajo consistió en verificar el cumplimiento de los principales aspectos de revelación y presentación detallados en el “Reglamento de Información Financiera”, en los borradores de Estados Financieros mensuales y trimestrales de Popular Sociedad de Fondos de Inversión, S.A, así como de los Estados Financieros mensuales de los Fondos de Inversión Administrados al 30 de setiembre del 2021. Adicionalmente, se evaluó el cumplimiento de los indicadores financieros y de las metas de negocios establecidas del mes de setiembre del 2021, así como la evaluación y análisis de matriz de eventos materializados y planes de acción de setiembre del año en curso.

En la ejecución del trabajo se realizarán pruebas que se consideraron necesarias en apego a la normativa emitida por la SUGEVAL, las Normas para el ejercicio de la Auditoría en el Sector Público, la Ley General de Control Interno, las Normas Internacionales de Información Financiera; así como los procesos y procedimientos de auditoría que se estimaron convenientes.

1.5. LIMITACIONES

No se presentaron limitaciones en la ejecución de la revisión.

1.6. PROCEDIMIENTO PARA EL TRAMITE DE LOS INFORMES ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO

Para la atención de este informe debe considerarse el procedimiento establecido en los artículos 35, 36, 37 Y 38 de la Ley General de Control Interno, así como a lo establecido en el Manual de Organización y Funcionamiento de Auditoría Interna, los cuales procedemos a detallar:

Artículo 35.- Materias sujetas a informes de auditoría interna Los informes de auditoría interna versarán sobre diversos asuntos de su competencia, así como sobre asuntos de los que pueden derivarse posibles responsabilidades para funcionarios, ex funcionarios de la institución y terceros. Cuando de un estudio se deriven recomendaciones sobre asuntos de responsabilidad y otras materias, la auditoría interna deberá comunicarlas en informes independientes para cada materia.

Los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por la auditoría interna, deberán comunicarse oficialmente, mediante informes al jerarca o a los titulares subordinados de la administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la implantación de las respectivas recomendaciones.

La comunicación oficial de resultados de un informe de auditoría se regirá por las directrices emitidas por la Contraloría General de la República.

Artículo 36.- Informes dirigidos a los titulares subordinados Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.

b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.

Artículo 37.- Informes dirigidos al jerarca Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.

Artículo 38.- Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República **Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.**

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994 (El subrayado es nuestro)."

2. RESULTADOS

2.1. Revisión borrador de los estados financieros mensuales y trimestrales de Popular Sociedad de Fondos de Inversión, S.A., así como de estados financieros mensuales de los fondos de inversión administrados.

Producto de nuestra revisión determinamos, que el borrador de los estados financieros mensuales de Popular Sociedad de Fondos de Inversión y de los Fondos de Inversión, Administrados, muestran de forma razonable las cifras financieras en cuanto a la revelación, los mismos se presentan libres de errores y omisiones de importancia relativa al 30 de setiembre del 2021, muestran de forma razonable las cifras financieras en cuanto a la revelación, los mismos se presentan libres de errores y omisiones de importancia relativa, según las pruebas realizadas a dicha información.

En cuanto al borrador de los estados financieros trimestrales de Popular Sociedad de Fondos de Inversión, S.A., con fecha de cierre 30 de setiembre del 2021, muestran de forma razonable las cifras financieras en cuanto a la revelación, los mismos se presentan libres de errores y omisiones de importancia relativa, según las pruebas realizadas a dicha información.

2.2. Cumplimiento de metas según el plan de negocios e indicadores financieras del cuadro de mando integral del mes de mayo.

Las variaciones determinadas en las metas de negocio y en los indicadores financieros de Popular SAFI, no presentan desviaciones que requieran un hallazgo de auditoría. Las desviaciones han sido comunicadas a la Gerencia de Negocios, para su respectivo seguimiento y dicha Gerencia ha presentado los comentarios al respecto.



2.3. Análisis de eventos de riesgos reportados por las áreas.

El área de Gestión de Riesgos nos indica, que las áreas que administran riesgos en Popular SAFI no reportaron eventos materializados en el mes de setiembre del año en curso, que implicará un seguimiento y análisis por parte de la auditoría interna.

3. CONCLUSION

Producto de nuestro estudio determinamos que las metas globales del negocio continúan superándose al corte del 30 de setiembre del 2021, tanto en volumen administrado como en ingresos mensuales, a pesar de que observamos que no se cumplen en algunos fondos las metas de volumen administrado, tanto por fondo de inversión como por entidad comercializadora, esto debido a la coyuntura del mercado actual; no obstante determinamos que la administración se encuentra realizando los esfuerzos necesarios para establecer planes de acción para que no solamente se supere el alcance de metas totales por mes, sino que también se superen las metas por fondo de inversión y por entidad comercializadora, dado que dicha situación puede eventualmente incidir en el cumplimiento de las metas totales del periodo 2021, para Popular Sociedad de Fondos de Inversión S.A.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo su atención se suscribe.

Atentamente,

Celina Víquez González
Auditora Interna

C.C. Luis Diego Jara Hernández, Gerente General a.i.
Ivannia Rodríguez Ruíz, Asesora de Gerencia.
Archivo.

INFORME-AI-SAFI-032-2021

INFORMACIÓN DE USO PÚBLICO. La información contenida en este documento es de Uso Público y puede darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular.. **Tel: 2010-8900.**